

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

769. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2026, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL PERIODO 2024-2026.

El Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026.

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, Administraciones Públicas e Igualdad que literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 29 de abril de 2024 aprobó, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad el **PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026** (BOME ext. núm. 30, de 29 de abril de 2024).

SEGUNDO.- Que el citado Plan ha sido objeto de diversas modificaciones y rectificaciones desde su aprobación, conforme a lo siguiente:

- Rectificación de errores materiales, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente el día 30 de abril de 2024 (BOME extr. núm. 31, de 30/04/2024).
- Rectificación de errores numéricos u omisiones en el contenido del mismo, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria celebrada el 1 de Julio de 2024 (BOME ext. núm. 43, de 10 de Julio de 2024).
- Rectificación de errores materiales, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2024 (BOME extr. núm. 70, de 12/11/2024).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo ACG2025000169 del Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 5 de marzo de 2025 (BOME extraordinario núm. 17, de 7 de marzo de 2025).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2025, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa a su declaración de urgencia, registrada al núm. 202500045 (BOME extr. núm. 26, de 29 de abril de 2025).
- Rectificación de errores materiales mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025, registrada al núm. 2025000476 (BOME extr. núm. 71, de 16 de mayo de 2025).
- Rectificación de errores materiales mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2025, registrada al número 2025000581 (BOME número 6288, de 20 de junio de 2025).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2025, registrada al núm. 2025000713 (BOME núm. 6319, de 17 de octubre de 2025).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2025, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa a su declaración de urgencia, registrada al núm. 2025000801 (BOME núm. 6319, de 17 de octubre de 2025).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2025, registrada al núm. 2025000893 (BOME ext. núm. 72, de 3 de diciembre de 2025).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2026, registrada al núm. 2026000161 (BOME extra núm. 6, de 11/03/2026).
- Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM 2024-2026, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2026, registrada al núm. 2026000488 (BOME núm. 6383, de 29/05/2026).

TERCERO.- Con fecha 17 de junio de 2026 se recibe propuesta de la Dirección General de Activación Económica de modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2024-2026 vigente, respecto a las necesidades y previsiones presupuestarias del Patronato de Turismo, incorporando nuevas líneas de subvención y actualizando las ya existentes conforme a los objetivos de promoción y desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2026 con el siguiente literal:

“(…) Examinada la documentación obrante en el expediente, esta Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento presta su conformidad a la propuesta formulada por el Patronato de Turismo.

En consecuencia, se acuerda elevar al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla la propuesta de modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el período 2026, en lo que afecta al **Patronato de Turismo**, para su aprobación, si procede, así como para la posterior publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.” La modificación propuesta es la siguiente:

“MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL PERIODO 2024-2026, PATRONATO DE TURISMO (DIRECCIÓN GERENCIA DEL PATRONATO DE TURISMO).

En relación con el asunto de referencia y teniendo en cuenta:

I.- Que el Consejo de Gobierno, en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente, celebrada el 29 de abril de 2024, acordó la “**APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026**”, publicado en el BOME Extraordinario número 30, de 29 de abril de 2024.

II.- El Plan Estratégico General de Subvenciones para el periodo 2024-2026, ha sido objeto de posteriores rectificaciones de errores y omisiones, que han sido publicadas en:

- BOME Extraordinario número 31, de 30 de abril de 2024
- BOME Extraordinario número 43, de 11 de julio de 2024
- BOME Extraordinario número 70, de 12 de noviembre de 2024
- BOME Extraordinario número 26, de 29 de abril de 2025

III.- En el Presupuesto General 2025 de la Ciudad Autónoma de Melilla, se han previsto las siguientes subvenciones **nominativas**:

A) “COLABORACIÓN ASOCIACIÓN HOSTELERÍA”

- Partida: 43*/48000
- Concepto: “COLABORACIÓN ASOCIACIÓN HOSTELERÍA”

Importe: SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €). La citada cantidad, es la que ha sido contemplada en el presupuesto 2025, todo ello sin perjuicio de la que se pudiera establecer o no, en los siguientes ejercicios presupuestarios.

Esta subvención nominativa no se encontraba recogida en el Plan Estratégico en vigor, ni se pudo prever, debido a que ha sido contemplada por primera vez en el presupuesto de 2025. La “COLABORACIÓN ASOCIACIÓN HOSTELERÍA”, se considera de especial relevancia para la Ciudad Autónoma de Melilla, en la medida en que contribuye a fomentar la participación de un mayor número de entidades en actividades orientadas a la promoción turística y cultural de la ciudad. En este sentido, se estima prioritaria su incorporación al citado Plan.

B) “COLABORACIÓN MEM GUIMEL”

- Partida: 43*/48000
- Concepto: “COLABORACIÓN MEM GUIMEL”

Importe: DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €). La citada cantidad, es la que ha sido contemplada en el presupuesto 2025, todo ello sin perjuicio de la que se pudiera establecer o no, en los siguientes ejercicios presupuestarios.

Esta subvención nominativa no se encontraba recogida en el Plan Estratégico en vigor, ni se pudo prever, debido a que ha sido contemplada por primera vez en el presupuesto de 2025. La “COLABORACIÓN MEM GUIMEL”, se considera de especial relevancia para la Ciudad Autónoma de Melilla, en la medida en que contribuye a fomentar la participación de un mayor número de entidades en actividades orientadas a la promoción turística y cultural de la ciudad.

En este sentido, se estima prioritaria su incorporación al citado Plan.

C) “COLABORACIÓN GUIAS TURÍSTICOS”

- Partida: 43*/48000
- Concepto: “COLABORACIÓN GUIAS TURÍSTICOS”

Importe: SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €). La citada cantidad, es la que ha sido contemplada en el presupuesto 2025, todo ello sin perjuicio de la que se pudiera establecer o no, en los siguientes ejercicios presupuestarios.

Esta subvención nominativa no se encontraba recogida en el Plan Estratégico en vigor, ni se pudo prever, debido a que ha sido contemplada por primera vez en el presupuesto de 2025. La "COLABORACIÓN GUIAS TURÍSTICOS", se considera de especial relevancia para la Ciudad Autónoma de Melilla, en la medida en que contribuye a fomentar la participación de un mayor número de entidades en actividades orientadas a la promoción turística y cultural de la ciudad.

En este sentido, se estima prioritaria su incorporación al citado Plan.

D) "COLABORACIÓN OBISPADO DE MÁLAGA"

- Partida: 43*/78000
- Concepto: "COLABORACIÓN OBISPADO DE MÁLAGA"

Importe: TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €). La citada cantidad, es la que ha sido contemplada en el presupuesto 2025, todo ello sin perjuicio de la que se pudiera establecer o no, en los siguientes ejercicios presupuestarios.

Aunque esta subvención nominativa estaba recogida en el Plan Estratégico, enmarcada dentro del programa 'Ruta de los Templos', se ha producido un cambio en la partida presupuestaria asignada. Además su inclusión se realizaba de forma genérica, con un presupuesto que englobaba a todas las entidades integradas en dicho programa. Por tanto, se considera conveniente proceder a su individualización y, en consecuencia, a la correspondiente modificación en el citado Plan.

La "COLABORACIÓN OBISPADO DE MÁLAGA", se considera de especial relevancia para la Ciudad Autónoma de Melilla, en la medida en que contribuye a fomentar la participación de un mayor número de entidades en actividades orientadas a la promoción turística y cultural de la ciudad. En este sentido, se estima prioritaria su incorporación al citado Plan.

E) "COLABORACIÓN COMISIÓN ISLÁMICA"

- Partida: 43*/48000
- Concepto: "COLABORACIÓN COMISIÓN ISLÁMICA"

Importe: CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €). La citada cantidad, es la que ha sido contemplada en el presupuesto 2025, todo ello sin perjuicio de la que se pudiera establecer o no, en los siguientes ejercicios presupuestarios.

Aunque esta subvención nominativa estaba recogida en el Plan Estratégico, enmarcada dentro del programa 'Ruta de los Templos', su inclusión se realizaba de forma genérica, con un presupuesto que englobaba a todas las entidades integradas en dicho programa. Por tanto, se considera conveniente proceder a su individualización y, en consecuencia, a la correspondiente modificación en el citado Plan.

La "COLABORACIÓN COMISIÓN ISLÁMICA", se considera de especial relevancia para la Ciudad Autónoma de Melilla, en la medida en que contribuye a fomentar la participación de un mayor número de entidades en actividades orientadas a la promoción turística y cultural de la ciudad. En este sentido, se estima prioritaria su incorporación al citado Plan.

F) "COLABORACIÓN COMUNIDAD ISRAELITA"

- Partida: 43*/48000
- Concepto: "COMUNIDAD ISRAELITA"

Importe: CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €). La citada cantidad, es la que ha sido contemplada en el presupuesto 2025, todo ello sin perjuicio de la que se pudiera establecer o no, en los siguientes ejercicios presupuestarios.

Aunque esta subvención nominativa estaba recogida en el Plan Estratégico, enmarcada dentro del programa 'Ruta de los Templos', su inclusión se realizaba de forma genérica, con un presupuesto que englobaba a todas las entidades integradas en dicho programa. Por tanto, se considera conveniente proceder a su individualización y, en consecuencia, a la correspondiente modificación en el citado Plan. La ayuda a la "COLABORACIÓN COMUNIDAD ISRAELITA", se considera de especial relevancia para la Ciudad Autónoma de Melilla, en la medida en que contribuye a fomentar la participación de un mayor número de entidades en actividades orientadas a la promoción turística y cultural de la ciudad. En este sentido, se estima prioritaria su incorporación al citado Plan.

G) "COLABORACIÓN COMUNIDAD HINDÚ"

- Partida: 43*/48000
- Concepto: "COMUNIDAD HINDÚ"

Importe: TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €). La citada cantidad, es la que ha sido contemplada en el presupuesto 2025, todo ello sin perjuicio de la que se pudiera establecer o no, en los siguientes ejercicios presupuestarios.

Aunque esta subvención nominativa estaba recogida en el Plan Estratégico, enmarcada dentro del programa 'Ruta de los Templos', su inclusión se realizaba de forma genérica, con un presupuesto que englobaba a todas las entidades integradas en dicho programa. Por tanto, se considera conveniente proceder a su individualización y, en consecuencia, a la correspondiente modificación en el citado Plan. La ayuda a la "COLABORACIÓN COMUNIDAD HINDÚ", se considera de especial relevancia para la Ciudad Autónoma de Melilla, en la medida en que contribuye a fomentar la participación de un mayor número de entidades en actividades orientadas a la promoción turística y cultural de la ciudad. En este sentido, se estima prioritaria su incorporación al citado Plan.

IV.- En el Presupuesto General 2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla, se prevé, además de las subvenciones anteriores, la siguiente subvención **nominativa**:

A) "COLABORACIÓN ASOCIACIÓN HOTELES"

- Partida: 43*/48000
- Concepto: "COLABORACIÓN ASOCIACIÓN HOTELES"

Esta subvención nominativa no se encontraba recogida en el Plan Estratégico en vigor, ni se pudo prever, debido a que ha sido contemplada por primera vez en el presupuesto de 2026. La "COLABORACIÓN ASOCIACIÓN HOTELES", se considera de especial relevancia para la Ciudad Autónoma de Melilla, en la medida en que contribuye a fomentar la participación de un mayor número de entidades en actividades orientadas a la promoción turística y cultural de la ciudad. En este sentido, se estima prioritaria su incorporación al citado Plan.

V.- En el Presupuesto del Patronato de Turismo para 2025 de la Ciudad Autónoma de Melilla, se ha contemplado, además, una partida destinada a "**Subvenciones Turismo**", la cual será gestionada mediante un procedimiento de concesión directa por la concurrencia de circunstancias excepcionales conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003.

VI.- Entre las partidas presupuestarias del Patronato de Turismo para 2025 de la Ciudad Autónoma de Melilla, se ha contemplado, además, una partida destinada a "**Subvenciones corrientes resiliencia turística**", la cual será gestionada mediante un procedimiento de concesión directa por la concurrencia de circunstancias excepcionales conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, con financiación procedente de Fondos PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

VII.- Entre las partidas presupuestarias del Patronato de Turismo para 2025 de la Ciudad Autónoma de Melilla, se ha contemplado, además, una partida destinada a "**Subvenciones energética capital MRR**", la cual será gestionada mediante un procedimiento de concesión directa por la concurrencia de circunstancias excepcionales conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, con financiación procedente de Fondos PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

VIII.-Atendiendo al Plan Estratégico de Subvenciones de Melilla en su disposición transitoria 1ª en su punto 3. Consejería económica, comercio, innovación tecnológica, turismo y fomento apartado c) Dirección General de Turismo y Activación Económica encontramos la subvención en el punto 1.11. DIVERSIFICACIÓN Y NUEVOS PRODUCTOS. FOMENTO INTERCULTURALIDAD Y SEGMENTO DEPORTIVO, la cual queda desfasada y por tanto sería conveniente suprimir:

Conforme Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 relativo al decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la ciudad (BOME Ext. Nº 54 de 31 de julio de 2023), el Patronato de Turismo como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento (apartado 2.2.5 en materia de Turismo, I), ejercerá las competencias señaladas en sus Estatutos (apartado Organismo Autónomo adscrito y sociedades públicas dependientes de la Consejería de economía, comercio, innovación tecnológica, turismo y fomento).

Los Estatutos del Patronato de Turismo, de acuerdo a su modificación más reciente aprobada inicialmente por la Asamblea de la Ciudad de Melilla el 9 de julio de 2021, cuya aprobación definitiva se publicó mediante Decreto del Presidente de la Ciudad nº 1355 de 30 de diciembre de 2021 (BOME nº 5927 de 4 de enero de 2022), en su artículo 3, apartados f) y g) establece entre las competencias propias del Patronato:

"f) Tramitar y formalizar convenios o contratos, públicos o privados, de toda clase, para el cumplimiento de sus fines.

g) Solicitar, conceder y aceptar subvenciones, auxilios y ayudas, tanto de organismos o entidades públicas, como de particulares."

IX.- El artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, establece que "serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas:

"ñ) Otras: cualquier otra actividad de la actividad de la Ciudad Autónoma y susceptible de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado, así como aquellas actividades de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública, que así sean consideradas por parte de la Ciudad."

X.- En el artículo 14 del PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026, se establece:

“Tanto las modificaciones puntuales como anuales a las que sea necesario someter el presente plan se tramitarán por la Consejería correspondiente a la que afecte dicha modificación, elevando propuesta al Consejo de Gobierno, para su aprobación en virtud del Art. 16.1.27 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM (BOME Ext. n.º 2 de 30 de enero de 2017).”

Teniendo en cuenta que una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento y que en el Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad no contempla las líneas de subvención directas nominativas: "ASOCIACIÓN HOSTELERÍA", "MEM GUIMEL", "GUIAS TURÍSTICOS", "OBISPADO DE MÁLAGA", "COMISIÓN ISLÁMICA", "COMUNIDAD ISRAELITA", "COMUNIDAD HINDÚ" y "ASOCIACIÓN HOTELES" ni las subvenciones: "Subvenciones Turismo", "Subvenciones corrientes resiliencia turística", a "Subvenciones energética capital MRR"

Quien suscribe entiende que se deberá proponer al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla:

- La aprobación de la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM para el periodo 2024-2026, Patronato de Turismo (Dirección Gerencia del Patronato de Turismo). A tal efecto se adjuntan como Anexo las correspondientes memorias, en las que se detallan la relación de los objetivos, la planificación estratégica y los posibles efectos en ésta, así como las causas que han impedido su inclusión en el Plan estratégico de subvenciones.
- La Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

1. COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE MELILLA

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Valorización y promoción del patrimonio gastronómico local y multicultural como herramienta de desarrollo turístico sostenible.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Patronato de Turismo.
- **CENTRO GESTOR:** Patronato de Turismo.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** La Asociación de Hosteleros de Melilla que representa al conjunto del sector hostelero de la ciudad, es decir, a los empresarios y profesionales de bares, restaurantes, cafeterías y locales de ocio.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a la asociación de medios para su funcionamiento interno y poder operar de manera eficiente y profesional en cuanto al posicionamiento de la ciudad como un destino atractivo de riqueza culinaria y reflejo de la confluencia de culturas que caracteriza a la ciudad.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** Hasta 60.000,00 €
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 43*/48000

Beneficiario: Asociación de Hostelería de Melilla

Concepto: Colaboración asociación de Hostelería Melilla.

Importe: 60.000,00 €

- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Financiada al 100% por el Patronato de Turismo.
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:

Se prevé los siguientes:

- Subvención directa.
- Forma de concesión: Convenio o resolución

Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en el convenio o resolución acordados por el Patronato de Turismo de la CAM.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Evaluación mediante comprobación por la Dirección Gerencia de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido del Convenio y aportados por el beneficiario.
- Seguimiento: Informes de Dirección-Gerencia del Patronato de Turismo.
- Evaluación: Presidencia del Patronato de Turismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º**2. COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL MEM GUÍMEL**

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Fomento de la interculturalidad como elemento diferenciador de la oferta turística de la CAM a través de la cooperación con entidades y asociaciones religiosas que tienen como objetivo profundizar y visualizar la cultura JudeoSefardí en Melilla.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Patronato de Turismo.
- **CENTRO GESTOR:** Patronato de Turismo.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades y asociaciones con el objetivo de profundizar y visualizar la cultura judeo-sefardí.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a las entidades de índole cultural de medios para su funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades de investigación, divulgación y difusión, así como conservar la historia, patrimonio, legado, costumbres y tradiciones.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** 17.000,00 €
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 43*/48000

Beneficiario: Asociación Socio-Cultural Mem Guímel

Concepto: COLABORACIÓN MEM GUIMEL.

Importe: 17.000,00 €

- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Financiada al 100% por el Patronato de Turismo.
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:
 - Subvención directa.
 - Forma de concesión: Convenio o resolución con la Asociación Socio- Cultural Mem Guímel
 - Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en el convenio o resolución acordados por el Patronato de Turismo de la CAM.
- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**
 - Evaluación mediante comprobación por la Dirección Gerencia de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido del Convenio y aportados por el beneficiario.
 - Seguimiento: Informes de Dirección-Gerencia del Patronato de Turismo.
 - Evaluación: Presidencia del Patronato de Turismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º**3. COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y ASOCIACIONES DEL SECTOR TURÍSTICO**

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Fomento del patrimonio cultural y arquitectónico e impulso de la excelencia turística mediante la profesionalización y mejora continua de los servicios de alojamiento y de guía turística a través de la cooperación con asociaciones cuyo objeto social sea fomentar el turismo responsable y la calidad en la prestación de servicios turísticos contribuyendo al desarrollo turístico de Melilla.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Patronato de Turismo.
- **CENTRO GESTOR:** Patronato de Turismo.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades y asociaciones que tengan el objetivo de fortalecer y promocionar el patrimonio cultural y arquitectónico de Melilla e impulsar la excelencia turística mediante la profesionalización y mejora continua de los servicios del sector turístico.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a la asociación de medios para su funcionamiento interno y poder operar de manera eficiente y profesional en cuanto al posicionamiento de la ciudad como un destino atractivo.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** Hasta 60.000,00 €
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 43*/48000

Beneficiario:

- Asociación de Guías de Turismo Profesionales de Melilla.
- Asociación Hoteles

Concepto: COLABORACIÓN GUIAS TURISTICOS.

Importe: **2025:** 60.000,00 €.

2026: 60.000,00 €

- Asociación de Guías de Turismo Profesionales de Melilla 35.000,00 €
- Asociación de Hoteles: 25.000,00 €.
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Financiada al 100% por el Patronato de Turismo.
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:
 - Subvención directa.
 - Forma de concesión: Convenio o resolución con las Asociaciones del sector turístico.
 - Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los convenios acordados por el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla
- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**
 - Evaluación mediante comprobación por la Dirección Gerencia de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de la resolución o convenio vigente.
 - Seguimiento: Informes de Dirección-Gerencia del Patronato de Turismo.
 - Evaluación: Presidencia del Patronato de Turismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

4. COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LAS ENTIDADES RELIGIOSAS CON MOTIVO “LA RUTA DE LOS TEMPLOS”

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Fomento del patrimonio histórico, cultural y religioso fruto de la convivencia de las distintas comunidades en Melilla como elemento diferenciador de la oferta turística de la CAM.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Patronato de Turismo.
- **CENTRO GESTOR:** Patronato de Turismo.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades y asociaciones religiosas entre cuyas funciones se encuentran las de carácter espiritual, social y cultural.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a las entidades de medios para su funcionamiento interno y poder operar de manera eficiente y profesional en la prestación de servicios turísticos.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** 140.000,00 €
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 43*/48000

Beneficiarios:

- Obispado de Málaga
- Comisión Islámica
- Comunidad Israelita
- Comunidad Hindú

Concepto: RUTA DE LOS TEMPLOS.

Importe:

- Obispado de Málaga: 30.000,00€
- Comisión Islámica: 40.000,00€
- Comunidad Israelita: 40.000,00€
- Comunidad Hindú: 30.000,00€
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Financiada al 100% por el Patronato de Turismo.
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:

Se prevé los siguientes:

 - Subvención directa.
 - Forma de concesión: Convenio o resolución con las entidades religiosas.

Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los convenios o resolución acordados por el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla

- En los Presupuestos Generales aprobados por la Excm. Asamblea de Melilla (BOME Extraordinario nº 4 de 21 de enero de 2025) para el ejercicio 2025, y para este organismo autónomo, se contempla la Subvención Nominativa “Obispado de Málaga” cuya aplicación presupuestaria se encuentra inicialmente consignada en el Capítulo IV. No obstante, ha sido objeto de modificación y traslado al Capítulo VII, dado que el objeto de la subvención corresponde a una inversión en bienes inventariables.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Evaluación mediante comprobación por la Dirección Gerencia de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de la resolución o convenio vigente.
- Seguimiento: Informes de Dirección-Gerencia del Patronato de Turismo.
- Evaluación: Presidencia del Patronato de Turismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

5. SUBVENCIONES TURISMO

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Crear y aumentar el flujo de visitantes, de mejorar la oferta turística, así como acercar al ciudadano a los recursos turísticos de la ciudad.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Patronato de Turismo.
- **CENTRO GESTOR:** Patronato de Turismo.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades y asociaciones que proyecten la dinamización y promoción del turismo en la Ciudad Autónoma de Melilla
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a las entidades y asociaciones de medios para la consecución de proyectos de interés turístico con el fin de crear y aumentar el flujo de visitantes, de mejorar la oferta turística, así como acercar al ciudadano a los recursos turísticos de la ciudad.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** 200.000,00 €
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 43*/48900

Beneficiario:

- Asociación Zona Centro.
- Concurrencia competitiva o directa

Importe: 200.000,00 €

- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Financiada al 100% por el Patronato de Turismo.
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:
 - Subvención directa mediante resolución o convenio o mediante procedimiento de concurrencia competitiva
 - Forma de concesión:
 - Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los convenios o resolución acordados por el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Evaluación mediante comprobación por la Dirección Gerencia de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de la resolución o convenio vigente.
- Seguimiento: Informes de Dirección-Gerencia del Patronato de Turismo.
- Evaluación: Presidencia del Patronato de Turismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

6. SUBVENCIONES CORRIENTES RESILIENCIA TURÍSTICA

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Impulsar el desarrollo, promoción y consolidación del sector turístico como motor económico y social, mediante el fomento de iniciativas que contribuyan a mejorar la competitividad, sostenibilidad, digitalización y calidad de los servicios turísticos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Patronato de Turismo.
- **CENTRO GESTOR:** Patronato de Turismo.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades o colectivos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del sector turístico
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Mejorar la imagen turística de Melilla e impulsar estrategias de promoción y comercialización en línea con el nuevo modelo turístico de la Ciudad Autónoma.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** 2025
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** 200.000,00 €
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 43*/47900

Beneficiario:

- Asociación Zona Centro.
- Confederación de Empresarios de Melilla
- PYMES Melilla
- Cepromel
- Activas Melilla

Importe **2026**: 200.000,00 €. (Este importe se dividirá entre los beneficiarios)

- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES**: Financiada al 100% por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.(Componente 14. Inversión 3. Programa .1 Eje 2: Promoción).
- **PLAN DE ACCIÓN**: Se prevé los siguientes:
 - Subvención directa mediante resolución o convenio
 - Forma de concesión:
 - Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los convenios o resolución acordados por el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**:
 - Evaluación mediante comprobación por la Dirección Gerencia de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de la resolución o convenio vigente.
 - Seguimiento: Informes de Dirección-Gerencia del Patronato de Turismo.
 - Evaluación: Presidencia del Patronato de Turismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

7. SUBVENCIONES ENERGÉTICA CAPITAL MRR

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**: Mejora de la eficiencia energética y fomento de la economía circular de empresas relacionadas con el sector turístico.
- **ÁREA DE COMPETENCIA**: Patronato de Turismo.
- **CENTRO GESTOR**: Patronato de Turismo.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA**: Empresas o asociaciones relacionadas con el sector turístico.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER**: Dotar a las entidades de medios para poder llevar a cabo: proyectos de eficiencia energética, medidas de gestión de residuos, acciones que fomenten la producción y obtención de suministros de proximidad, mejoras en las instalaciones y equipos, digitalización, automatización y control y sistemas de gestión de edificios y concienciación a la clientela y formación de plantilla.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN**: 2026
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO**: 43.772,00 €
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**: Partida Presupuestaria 43*/78000

Beneficiario: Empresas o asociaciones relacionadas con el sector turística.

Importe: 43.772,00 €.

- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES**: Financiada al 100% por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Completo 14. Inversión 4, submedida 2).
- **PLAN DE ACCIÓN**: Se prevé los siguientes:
 - Subvención directa mediante resolución o convenio o mediante procedimiento de concurrencia competitiva.
 - Forma de concesión:
 - Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los convenios o resolución acordados por el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**:
 - Evaluación mediante comprobación por la Dirección Gerencia de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de la resolución, convenio bases vigentes.
 - Seguimiento: Informes de Dirección-Gerencia del Patronato de Turismo.
 - Evaluación: Presidencia del Patronato de Turismo.”

CUARTO.- En el informe evacuado por la Secretaria Técnica de Presidencia de 22 de junio de 2026 se informa FAVORABLENTE, a la modificación del Plan Estratégico General de la CAM para el período 2024-2026, accediendo a las modificaciones antedichas, no siendo precisa fiscalización previa alguna habida cuenta que no corresponde a ninguna fase de ejecución del gasto.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026**, conforme a lo siguiente:

PATRONATO DE TURISMO

A) Inclusión de las siguientes subvenciones nominativas:

- “COLABORACIÓN ASOCIACIÓN HOSTELERÍA”

- "COLABORACIÓN MEM GUIMEL"
- "COLABORACIÓN GUIAS TURÍSTICOS"
- "COLABORACIÓN OBISPADO DE MÁLAGA"
- "COLABORACIÓN COMISIÓN ISLÁMICA"
- "COLABORACIÓN COMUNIDAD ISRAELITA"
- "COLABORACIÓN COMUNIDAD HINDÚ"
- "COLABORACIÓN ASOCIACIÓN HOTELES"
- "SUBVENCIONES TURISMO"
- "SUBVENCIONES CORRIENTES RESILENCIA TURÍSTICA",
- "SUBVENCIONES ENERGÉTICA CAPITAL MRR"

B) Supresión de la línea de subvención 1.11 encuadrada en la Dirección General de Turismo y Activación Económica: DIVERSIFICACIÓN Y NUEVOS PRODUCTOS. FOMENTO INTERCULTURALIDAD Y SEGMENTO DEPORTIVO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

8. COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE MELILLA

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Valorización y promoción del patrimonio gastronómico local y multicultural como herramienta de desarrollo turístico sostenible.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Patronato de Turismo.
- **CENTRO GESTOR:** Patronato de Turismo.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** La Asociación de Hosteleros de Melilla que representa al conjunto del sector hostelero de la ciudad, es decir, a los empresarios y profesionales de bares, restaurantes, cafeterías y locales de ocio.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a la asociación de medios para su funcionamiento interno y poder operar de manera eficiente y profesional en cuanto al posicionamiento de la ciudad como un destino atractivo de riqueza culinaria y reflejo de la confluencia de culturas que caracteriza a la ciudad.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** Hasta 60.000,00 €
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 43*/48000

Beneficiario: Asociación de Hostelería de Melilla

Concepto: Colaboración asociación de Hostelería Melilla.

Importe: 60.000,00 €

- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Financiada al 100% por el Patronato de Turismo.
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:

Se prevé los siguientes:

- Subvención directa.
- Forma de concesión: Convenio o resolución

Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en el convenio o resolución acordados por el Patronato de Turismo de la CAM.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Evaluación mediante comprobación por la Dirección Gerencia de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido del Convenio y aportados por el beneficiario.
- Seguimiento: Informes de Dirección-Gerencia del Patronato de Turismo.
- Evaluación: Presidencia del Patronato de Turismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

9. COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL MEM GUÍMEL

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Fomento de la interculturalidad como elemento diferenciador de la oferta turística de la CAM a través de la cooperación con entidades y asociaciones religiosas que tienen como objetivo profundizar y visualizar la cultura JudeoSefardí en Melilla.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Patronato de Turismo.
- **CENTRO GESTOR:** Patronato de Turismo.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades y asociaciones con el objetivo de profundizar y visualizar la cultura judeo-sefardí.

- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a las entidades de índole cultural de medios para su funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades de investigación, divulgación y difusión, así como conservar la historia, patrimonio, legado, costumbres y tradiciones.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** 17.000,00 €
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 43*/48000

Beneficiario: Asociación Socio-Cultural Mem Guímel

Concepto: COLABORACIÓN MEM GUIMEL.

Importe: 17.000,00 €

- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Financiada al 100% por el Patronato de Turismo.
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:
 - Subvención directa.
 - Forma de concesión: Convenio o resolución con la Asociación Socio- Cultural Mem Guímel
 - Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en el convenio o resolución acordados por el Patronato de Turismo de la CAM.
- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**
 - Evaluación mediante comprobación por la Dirección Gerencia de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido del Convenio y aportados por el beneficiario.
 - Seguimiento: Informes de Dirección-Gerencia del Patronato de Turismo.
 - Evaluación: Presidencia del Patronato de Turismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

10.COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y ASOCIACIONES DEL SECTOR TURÍSTICO

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Fomento del patrimonio cultural y arquitectónico e impulso de la excelencia turística mediante la profesionalización y mejora continua de los servicios de alojamiento y de guía turística a través de la cooperación con asociaciones cuyo objeto social sea fomentar el turismo responsable y la calidad en la prestación de servicios turísticos contribuyendo al desarrollo turístico de Melilla.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Patronato de Turismo.
- **CENTRO GESTOR:** Patronato de Turismo.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades y asociaciones que tengan el objetivo de fortalecer y promocionar el patrimonio cultural y arquitectónico de Melilla e impulsar la excelencia turística mediante la profesionalización y mejora continua de los servicios del sector turístico.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a la asociación de medios para su funcionamiento interno y poder operar de manera eficiente y profesional en cuanto al posicionamiento de la ciudad como un destino atractivo.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** Hasta 60.000,00 €
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 43*/48000

Beneficiario:

- Asociación de Guías de Turismo Profesionales de Melilla.
- Asociación Hoteles

Concepto: COLABORACIÓN GUIAS TURISTICOS.

Importe: **2025:** 60.000,00 €.

2026: 60.000,00 €

- Asociación de Guías de Turismo Profesionales de Melilla 35.000,00 €
- Asociación de Hoteles: 25.000,00 €.
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Financiada al 100% por el Patronato de Turismo.
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:
 - Subvención directa.
 - Forma de concesión: Convenio o resolución con las Asociaciones del sector turístico.
 - Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los convenios acordados por el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Evaluación mediante comprobación por la Dirección Gerencia de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de la resolución o convenio vigente.
- Seguimiento: Informes de Dirección-Gerencia del Patronato de Turismo.
- Evaluación: Presidencia del Patronato de Turismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

11.COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LAS ENTIDADES RELIGIOSAS CON MOTIVO “LA RUTA DE LOS TEMPLOS”

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Fomento del patrimonio histórico, cultural y religioso fruto de la convivencia de las distintas comunidades en Melilla como elemento diferenciador de la oferta turística de la CAM.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Patronato de Turismo.
- **CENTRO GESTOR:** Patronato de Turismo.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades y asociaciones religiosas entre cuyas funciones se encuentran las de carácter espiritual, social y cultural.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a las entidades de medios para su funcionamiento interno y poder operar de manera eficiente y profesional en la prestación de servicios turísticos.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** 140.000,00 €
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 43*/48000

Beneficiarios:

- Obispado de Málaga
- Comisión Islámica
- Comunidad Israelita
- Comunidad Hindú

Concepto: RUTA DE LOS TEMPLOS.

Importe:

- Obispado de Málaga: 30.000,00€
- Comisión Islámica: 40.000,00€
- Comunidad Israelita: 40.000,00€
- Comunidad Hindú: 30.000,00€

- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Financiada al 100% por el Patronato de Turismo.
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:

Se prevé los siguientes:

- Subvención directa.
- Forma de concesión: Convenio o resolución con las entidades religiosas.

Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los convenios o resolución acordados por el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla

- En los Presupuestos Generales aprobados por la Excm. Asamblea de Melilla (BOME Extraordinario nº 4 de 21 de enero de 2025) para el ejercicio 2025, y para este organismo autónomo, se contempla la Subvención Nominativa “Obispado de Málaga” cuya aplicación presupuestaria se encuentra inicialmente consignada en el Capítulo IV. No obstante, ha sido objeto de modificación y traslado al Capítulo VII, dado que el objeto de la subvención corresponde a una inversión en bienes inventariables.
- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**
 - Evaluación mediante comprobación por la Dirección Gerencia de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de la resolución o convenio vigente.
 - Seguimiento: Informes de Dirección-Gerencia del Patronato de Turismo.
 - Evaluación: Presidencia del Patronato de Turismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

12.SUBVENCIONES TURISMO

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Crear y aumentar el flujo de visitantes, de mejorar la oferta turística, así como acercar al ciudadano a los recursos turísticos de la ciudad.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Patronato de Turismo.
- **CENTRO GESTOR:** Patronato de Turismo.

- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades y asociaciones que proyecten la dinamización y promoción del turismo en la Ciudad Autónoma de Melilla
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a las entidades y asociaciones de medios para la consecución de proyectos de interés turístico con el fin de crear y aumentar el flujo de visitantes, de mejorar la oferta turística, así como acercar al ciudadano a los recursos turísticos de la ciudad.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** 200.000,00 €
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 43*/48900

Beneficiario:

- Asociación Zona Centro.
- Concurrencia competitiva o directa

Importe: 200.000,00 €

- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Financiada al 100% por el Patronato de Turismo.
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:
 - Subvención directa mediante resolución o convenio o mediante procedimiento de concurrencia competitiva
 - Forma de concesión:

Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los convenios o resolución acordados por el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Evaluación mediante comprobación por la Dirección Gerencia de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de la resolución o convenio vigente.
- Seguimiento: Informes de Dirección-Gerencia del Patronato de Turismo.
- Evaluación: Presidencia del Patronato de Turismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

13.SUBVENCIONES CORRIENTES RESILIENCIA TURÍSTICA

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Impulsar el desarrollo, promoción y consolidación del sector turístico como motor económico y social, mediante el fomento de iniciativas que contribuyan a mejorar la competitividad, sostenibilidad, digitalización y calidad de los servicios turísticos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Patronato de Turismo.
- **CENTRO GESTOR:** Patronato de Turismo.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades o colectivos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del sector turístico
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Mejorar la imagen turística de Melilla e impulsar estrategias de promoción y comercialización en línea con el nuevo modelo turístico de la Ciudad Autónoma.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** 2025
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** 200.000,00 €
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 43*/47900

Beneficiario:

- Asociación Zona Centro.
- Confederación de Empresarios de Melilla
- PYMES Melilla
- Cepromel
- Activas Melilla

Importe **2026:** 200.000,00 €. (Este importe se dividirá entre los beneficiarios)

- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Financiada al 100% por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.(Componente 14. Inversión 3. Programa .1 Eje 2: Promoción).
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:
 - Subvención directa mediante resolución o convenio
 - Forma de concesión:

Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los convenios o resolución acordados por el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Evaluación mediante comprobación por la Dirección Gerencia de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de la resolución o convenio vigente.
- Seguimiento: Informes de Dirección-Gerencia del Patronato de Turismo.
- Evaluación: Presidencia del Patronato de Turismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

14.SUBVENCIONES ENERGÉTICA CAPITAL MRR

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Mejora de la eficiencia energética y fomento de la economía circular de empresas relacionadas con el sector turístico.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Patronato de Turismo.
- **CENTRO GESTOR:** Patronato de Turismo.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Empresas o asociaciones relacionadas con el sector turístico.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Dotar a las entidades de medios para poder llevar a cabo: proyectos de eficiencia energética, medidas de gestión de residuos, acciones que fomenten la producción y obtención de suministros de proximidad, mejoras en las instalaciones y equipos, digitalización, automatización y control y sistemas de gestión de edificios y concienciación a la clientela y formación de plantilla.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** 2026
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO:** 43.772,00 €
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Partida Presupuestaria 43*/78000

Beneficiario: Empresas o asociaciones relacionadas con el sector turística.

Importe: 43.772,00 €.

- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Financiada al 100% por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Completo 14. Inversión 4, submedida 2).
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:
 - Subvención directa mediante resolución o convenio o mediante procedimiento de concurrencia competitiva.
 - Forma de concesión:

Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los convenios o resolución acordados por el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- Evaluación mediante comprobación por la Dirección Gerencia de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido de la resolución, convenio bases vigentes.
- Seguimiento: Informes de Dirección-Gerencia del Patronato de Turismo.
- Evaluación: Presidencia del Patronato de Turismo.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses. No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 1 de julio de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
María José Gómez Ruiz